

EXP. N° 154 - 2010

## ACTA DE CONCILIACIÓN N° 175 - 2010

En la ciudad de Huánuco siendo las 10:10 horas del día 02 del mes de setiembre del año 2010, ante mi HERACLIO DAVID TAPIA MINAYA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06070233 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 8788 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 686, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, Don MATEO JOEL CAMPOS MEZA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10137259, con domicilio en Av. Flora Tristan N° 540 - Urb. Santa Patricia - distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, en representación del Cónsorcio CAMREY acreditando con documento notarial ante Notario Público de Lima Oswaldo Arias Montoya y de la otra parte el Dr. FLAVIANO ARMANDO ZENTENO RUIZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 4083016 con domicilio en Jr. Las Amapolas N° 121 Urb. Santa Isabel distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima, en su calidad de Vice Rector Administrativo de la Universidad Nacional "Daniel Alcides Carrión" de la ciudad de Cerro de Pasco, acreditando dicha representación con Resolución de Asamblea Universitaria N° 010-2005-A.U. de fecha 16 de diciembre del 2005, Asimismo se encuentra acompañado de los siguientes funcionarios: LUIS ARTURO LAZO PAGAN identificado con DNI. N° 04007560 en su calidad de Director General de Proyectos y Construcciones UNDAC; LUIS ALBERTO MERA FARIA, con DNI N° 09285068 en su calidad de supervisor de obra; ENVER INOCENTE TORRES con DNI N° 40273031 en su calidad de asesor legal de UNDAC; MIGUEL ANGEL CCALLOHUANCA QUITO con DNI. N° 07299223 en su calidad de Director de Asesoría Legal de la UNDAC; JAVIER ALCIDES MAMANI PADILLA con DNI N° 07663739 en su calidad de Ingeniero Civil de la oficina general de Proyectos y Construcciones UNDAC; YONEL BORDAIS RAMOS CON DNI N° 04011143 en su calidad de Asistente Técnico del Supervisor de la UNDAC.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Que con fecha 10 de diciembre del año 2009 se firmo el contrato de ejecución de Obra N° 032-2009-UNDAC.

Habiéndose presentado controversias en la Ejecución de la misma, como son:

1. Aprobación del Adicional de Obra N° 01 del Contrato de Ejecución de Obra N° 032-2009-UNDAC "Ejecución de Obra del Proyecto" Construcción del Laboratorio Pedagógico del nivel Inicial y Primaria de la sede central de la UNDAC.
2. Modificación de los techos de los Pabellones 01, 02 y 03, de la Obra N° 032-2009-UNDAC "Ejecución de Obra del Proyecto" Construcción del Laboratorio Pedagógico del nivel Inicial y Primaria de la sede central de la UNDAC.
3. Entrega de pliego de detalles de la Obra N° 032-2009-UNDAC "Ejecución de Obra del Proyecto" Construcción del Laboratorio Pedagógico del nivel Inicial y Primaria de la sede central de la UNDAC.

100

100

100

4. El pago de mayores gastos generales por ampliaciones de plazo.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

1. La UNDAC a la fecha no ha aprobado el adicional de Obra N° 01 del Contrato de Ejecución de Obra N° 032-2009-UNDAC "Ejecución de Obra del Proyecto" Construcción del Laboratorio Pedagógico del nivel Inicial y Primaria de la sede central de la UNDAC.
2. La UNDAC a la fecha no ha resuelto la modificación de los techos de los pabellones 01, 02, 03 de la Obra N° 032-2009-UNDAC "Ejecución de Obra del Proyecto" Construcción del Laboratorio Pedagógico del nivel Inicial y Primaria de la sede central de la UNDAC.
3. A la fecha la UNDAC no ha cumplido con la entrega de los planos de detalle de la Obra del Contrato N° 032-2009-UNDAC
4. A la fecha no se ha resuelto por parte de la UNDAC el pago de mayor gastos generales por ampliaciones de plazo, del contrato de obra N° 032-2009-UNDAC "Ejecución de Obra del Proyecto" Construcción del Laboratorio Pedagógico del nivel Inicial y Primaria de la sede central de la UNDAC.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Ambas partes acuerdan que el monto que corresponde al pago sobre el adicional N° 01 es por la suma de S/. 264,468.12 nuevos soles, los mismos que se consignan de la siguiente forma:

1. Respecto a la adicional N° 01:

Las partes acuerdan lo siguiente:

- Costo Directo: S/. 194,968.52
- Gastos Generales: S/. 17,525.17
- Utilidad: S/. 9,748.43
- Subtotal: S/. 222,224.12
- IGV.: S/. 42,226.00
- Los gastos generales equivale al 8.99% del costo directo por estar acorde al gasto general efectivo.
- Sobre las utilidades corresponde al 5% del costo directo que obedece al pago de la ejecución del saldo del adicional N° 01.
- El pago del IGV es de acuerdo a Ley.

Asimismo sobre este punto Adicional N° 01 la UNDAC reconoce los 51 días de ampliación solicitados por el contratista para la Ejecución del mismo.

2. Respecto a la modificación de los techos de los pabellones 01, 02, y 03 de la obra N° 032-2009-UNDAC:

Las partes resuelven de común acuerdo que se respeta el proyecto original, la misma que forma parte del Expediente.

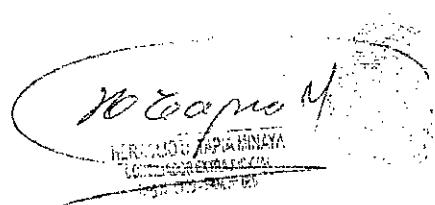
3. Las partes resuelven que a partir del 06 de setiembre del año 2010 se reinicia la Ejecución de la Obra N° 032-2009-UNDAC, "Ejecución de Obra del Proyecto"

4. Respecto a la ampliación de plazo por paralización de obra, las partes resuelven que esta se otorga por 88 días calendarios.
5. Respecto al pago de mayores gastos generales por la paralización de obra, ambas partes resuelven, que el contratista renuncia al pago de los mismos, por habérselé otorgado ampliación de plazo, por las causales manifestadas por parte del contratista en su Carta Notarial N° 06-2010-CU de fecha 10 de junio del año 2010.
6. Respecto a la conclusión de la Obra N° 032-2009-UNDAC "Ejecución de Obra del Proyecto" Construcción del Laboratorio Pedagógico del nivel Inicial y Primaria de la sede central de la UNDAC., la nueva fecha de término de obra será el 08 de Enero del 2011.

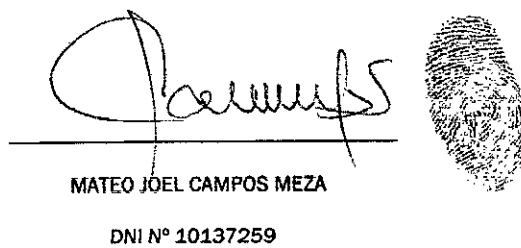
VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto Doctora JACLYN SUSAN TARAZONA HERRERA con Registro del ICAH N° 2148, abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18º de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688º Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:50 horas del día 02 del mes de setiembre del año 2010, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 175-2010, la misma que consta de tres (3) páginas.



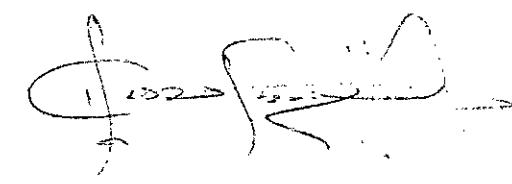
Joel Campos Meza  
MATEO JOEL CAMPOS MEZA  
DNI N° 10137259



Flaviano Armando Zenteno Ruiz  
MATEO JOEL CAMPOS MEZA  
DNI N° 10137259

Flaviano Armando Zenteno Ruiz

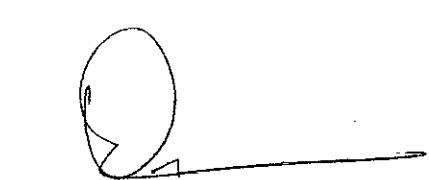
DNI. N° 04083016



Flaviano Armando Zenteno Ruiz



Flaviano Armando Zenteno Ruiz



Flaviano Armando Zenteno Ruiz



Flaviano Armando Zenteno Ruiz